

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de **0,50** pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 5
Provincias, INCLUIDO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 20
Ultramar.....	Por tres meses..	— 30
Extranjero.....	Por tres meses..	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Resoluciones adoptadas por este Ministerio respecto al personal de la carrera judicial y del Ministerio fiscal en el mes de Diciembre de 1897.

Estado núm. 1.

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

Fechas...	Turno...	CARGO QUE SE PROVEE	NOMBRES	CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL	Número del escalafón al ser promovidos	OBSERVACIONES
13	3.º	Fiscal de la Audiencia provincial de Las Palmas.....	D. Manuel Suárez Bárcena	Fiscal de la de Badajoz.....	1.º	Art. 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
»	4.º	Presidente de la provincial de Oviedo	Tomás Domínguez Abarategui	Magistrado de la de Sevilla	44	Art. 45 de la ley adicional.
6	1.º	Fiscal de la provincial de Lugo.....	Angel Velasco y Gajate	Idem de la de Avila	1.º	Art. 44 de la ley adicional.
13	»	Magistrado en comisión de la de Sevilla.....	Mariano Fonseca y López Vinuesa	Fiscal de la provincial de Albacete.....	»	Accediendo á su solicitud.
»	2.º	Fiscal de la provincial de Almería.....	Lorenzo Padilla y Penela.....	Magistrado de la de Almería.....	53	Art. 44 de la ley adicional.
»	3.º	Magistrado de la territorial de Palma.....	José de Casas y Pavón.....	Idem de la de Jaén.....	1.º	Art. 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
17	»	Fiscal de la provincial de Huesca.....	Martín Piraces y Lloro.....	Juzgado de primera instancia del distrito de Belén de la Habana.....	»	Ley de 19 de Agosto de 1885. Por permuta.
20	4.º	Magistrado en comisión de la territorial de Albacete.....	Manuel Ortiz de Pinedo.....	Magistrado cesante del Tribunal de las Ordenes militares.....	»	Art. 44 de la ley adicional.
31	»	Idem de la íd. íd. íd.....	Vicente Fernández Vázquez.....	Idem electo de la territorial de la Habana...	»	Ley de 19 de Agosto de 1885.
27	»	Presidente de Sección de la de Salamanca...	Alberto Aparicio y Ruiz.....	Magistrado de la Audiencia de Salamanca..	»	Art. 31 de la ley adicional.
6	4.º	Teniente fiscal de la de Pamplona.....	Felipe Gallo y Díez.....	Teniente fiscal de la de Segovia.....	47	Art. 43 de la ley adicional.
»	1.º	Magistrado de la de Salamanca.....	Antonio Junquera Blanco.....	Idem de la de Almería.....	1.º	Art. 5.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
13	2.º	Idem de la de Lugo.....	Enrique Caña Villariño.....	Idem de la de Lugo.....	33	Art. 43 de la ley adicional.
»	3.º	Idem de la de Almería.....	Felipe Augusto Corral y Laredo.....	Juez de primera instancia de Palma.....	1.º	Art. 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
6	3.º	Tenencia fiscal de la de Almería.....	Francisco Delgado é Iribarren.....	Idem íd. de Berja.....	37	Art. 10 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895.
»	1.º	Juzgado de primera instancia de Tarragona.	Manuel Daza y Aspe.....	Excedente.....	»	Idem íd. íd.
15	2.º	Tenencia fiscal de la Audiencia de Lugo.....	Martín García Casasola.....	Registrador interino de Arcos de la Frontera.	»	Idem íd. íd.
»	3.º	Abogacía fiscal de la de Granada.....	Manuel María Sanz Ansorena.....	Juez de primera instancia de Castuera.....	65	Idem íd. íd.
»	1.º	Juzgado de primera instancia de Palma.....	Emilio de Colmenares y Tarabra.....	Registrador interino de Callosa de Ensarriá.	»	Idem íd. íd.
27	2.º	Abogacía fiscal de la Audiencia de Oviedo...	Francisco Javier Muñoz y Gamín.....	Excedente.....	»	Idem íd. íd.
29	3.º	Tenencia fiscal de la de Badajoz.....	Luciano Mateos Cedrún.....	Abogado fiscal de la Audiencia de Badajoz..	7	Idem íd. íd.
6	1.º	Abogacía fiscal de la Audiencia de Almería..	Francisco Hueso de la Orden.....	Juez de primera instancia de Casas-Ibáñez, en comisión.....	»	Art. 41 de la ley adicional.
»	2.º	Juzgado de primera instancia de San Cristóbal de la Laguna.....	Francisco Muñoz y Rodríguez.....	Idem de Arenas de San Pedro.....	58	Artículos 41 de la ley adicional y 6.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
15	3.º	Idem de Castuera.....	Manuel Lardies é Ipiéns.....	Idem de Tremp.....	1.º	Artículos 41 de la ley adicional y 7.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
29	4.º	Idem íd.	Felipe Caraza y Ramos.....	Idem de Alburquerque.....	115	Idem íd. íd.
31	1.º	Idem de Béjar.....	Pablo Benayas y Portocarrero.....	Idem de Peñaranda de Bracamonte, en comisión.....	»	Idem íd. íd.
6	2.º	Juzgado de primera instancia de Peñaranda de Bracamonte, en comisión.....	Pablo Benayas y Portocarrero.....	Auxiliar quinto de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia, cesante, con categoría reconocida de Juez de primera instancia de ascenso.....	»	Art. 40 de la ley adicional.
11	3.º	Idem de Puebla de Alcocer.....	Rafael Lozano y Barbero.....	Vicesecretario interino, cesante núm. 18....	»	Artículos 40 de la ley adicional y 26 de la ley de Presupuestos de 1890-91.
17	1.º	Idem de Tremp.....	José Novoa Alvarez.....	Aspirante á la Judicatura, núm. 118.....	»	Idem íd. íd.
»	2.º	Idem de Seo de Urgel.....	Antonio de P. Orts y Orts.....	Cesante.....	»	Idem íd. íd.
»	3.º	Idem de Garrovillas.....	Miguel Antolín Moreno.....	Vicesecretario interino de la Audiencia de Murcia, núm. 29.....	»	Idem íd. íd.

Méritos y servicios de D. Francisco Delgado e Iribarren.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 30 de Octubre de 1877.
 En 11 de Julio de 1885 nombrado, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura, con el núm. 27, en la escala del Cuerpo.
 En 20 de Mayo de 1886 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Alcántara, de entrada, electo.
 En 10 de Julio de dicho año para el de Arnedo, también de entrada, del que tomó posesión en 17 del mismo mes.
 En 4 de Septiembre de 1887 trasladado al de Archidona; se posesionó en 1.º de Noviembre siguiente.
 En 11 de Mayo de 1890 promovido en turno 4.º al de Berja; tomó posesión en 8 de Abril inmediato.

Méritos y servicios de D. Manuel María Sanz y Ansorena.

Se le expidió el título de Abogado en 17 de Julio de 1872. Ha sido Escribiente de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia.
 Tiene aprobados los ejercicios de oposición al Cuerpo Jurídico Militar.
 Ha ejercido la profesión en Madrid como Abogado de pobres.
 Ha sido Promotor fiscal sustituto del distrito de Buenavista de Madrid.
 En 7 de Julio de 1879 fué nombrado, en virtud de oposición, Aspirante al Ministerio fiscal, con el núm. 84 en la escala del Cuerpo.
 En 29 de Marzo de 1880 se le nombró para la Promotoría fiscal de Valencia de Don Juan; tomó posesión en 26 de Mayo siguiente.
 En 7 de Febrero de 1881 trasladado á la de Fuente de Cantos.
 En 20 de Diciembre de 1882 nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Llerena, de cuyo cargo tomó posesión en 2 de Enero de 1883.
 En 29 de Marzo siguiente nombrado para el Juzgado de primera instancia de Huete, de entrada; tomó posesión en 18 de Abril inmediato.
 En 3 de Diciembre de dicho año trasladado al de Fuente de Cantos.
 En 30 de Mayo de 1885 al de Almadén.
 En 13 de Febrero de 1886 al de Castellote, electo.
 En 25 del mismo mes y año al de Fuente de Cantos; tomó posesión en 21 de Marzo siguiente.
 En 9 de Noviembre de 1887 al de Alcántara, electo.
 En 7 de Diciembre siguiente al de Fuente de Cantos; se posesionó en 6 de Enero 1888.
 En 22 de Diciembre de 1890 promovido en turno 3.º al de Alcaraz, posesionándose en 14 de Enero de 1891.
 En 30 de Noviembre de 1892 trasladado, accediendo á sus deseos, al de Alcalá la Real; tomó posesión en 29 de Enero de 1893.
 En 13 de Septiembre del mismo año trasladado al de Cas-tuera, posesionándose en 1.º de Octubre siguiente.

Méritos y servicios de D. Luciano Mateos y Cedrón.

Se le expidió el título de Abogado en 30 de Enero de 1874, habiendo ejercido la profesión en Cáceres desde 17 de Junio de dicho año hasta 28 de Mayo de 1878.
 En 7 de Julio de 1879, en virtud de oposición, se le nom-

bró Aspirante al Ministerio fiscal, con el núm. 66 en la escala del Cuerpo.
 En 17 del mismo mes y año se le nombró para la Promotoría fiscal de Viella, de entrada, de la que tomó posesión en 19 de Agosto siguiente.
 En 29 de Marzo de 1880 se le trasladó á la de Fuenteovejuna.
 En 13 de Septiembre del mismo año se le trasladó á la de Alcántara.
 En 20 de Diciembre de 1882 fué nombrado para la plaza de Secretario de la Audiencia de lo criminal de Badajoz; tomó posesión en 2 de Enero de 1883.
 En 27 de Diciembre siguiente trasladado á igual cargo en la de Córdoba.
 En 26 de Enero de 1884 nombrado para igual plaza en la de Santander.
 En 27 de Septiembre de 1886 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Valencia de Alcántara, de entrada; tomó posesión en 29 de Noviembre siguiente.
 En 11 de Marzo de 1890 promovido en turno 1.º á la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Cáceres, posesionándose en 9 de Abril siguiente.
 En 13 de Enero de 1893 trasladado, accediendo á sus deseos, á igual cargo de la de Badajoz; tomó posesión en 10 de Febrero inmediato.
 En 30 de Agosto de 1893 declarado excedente por reforma; cesó en el día siguiente.
 En 31 de Agosto de 1895 nombrado en el turno 3.º Abogado fiscal de la Audiencia de Badajoz, de cuyo cargo se posesionó en 30 de Septiembre.

Méritos y servicios de D. Francisco Muñoz Rodríguez.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho administrativo en 30 de Septiembre de 1881 y el de Licenciado en civil y canónico en 1.º de Febrero de dicho año, habiendo ejercido la profesión en Santander un año, pagando cuota de contribución.
 Ha sido sustituto del Ministerio fiscal en la Audiencia de lo criminal de Santander.
 En 14 de Julio de 1881 ingresó en el Cuerpo de Abogados del Estado, cargo que desempeñó en varias provincias hasta el año de 1884, fecha en que está expedida la certificación.
 En 11 de Julio de 1885 nombrado, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura, con el núm. 23 en la escala del Cuerpo.
 En 20 de Mayo de 1886 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Jarandilla, posesionándose en 19 de Julio siguiente.
 En 6 de Enero de 1888 trasladado, accediendo á sus deseos, al de Torrelavega; tomó posesión en 6 de Marzo inmediato.
 En 5 de Diciembre de 1893 trasladado á su solicitud al de Arenas de San Pedro, de cuyo cargo se posesionó en 4 de Enero de 1894.

Méritos especiales para el ascenso.

Por Real orden de 22 de Mayo de 1896 se dispuso que á los efectos del art. 7.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889 se tuviera en cuenta la propuesta de la Junta de gobierno de la Audiencia de Santander recomendando el ascenso de este funcionario, en atención á que siendo Juez de Torrelavega, instruyó una causa por parricidio, y si bien al

principio el hecho no presentó vestigio alguno, el trabajo laborioso del Juez para encontrar huellas que, por su fatiga sin descanso para probar hechos en que formar el convencimiento, dieron por resultado, después de emitir más de 500 folios, la confesión de los autores y una prueba indiciaria suficiente para que el Jurado dictara un veredicto de culpabilidad. Esta conducta meritoria fué observada por el referido Juez en cuantos sumarios intervino, por lo que la Audiencia de Santander acordó ponerlo en conocimiento de este Ministerio, á fin de que le sirviera de méritos para el ascenso.

Méritos y servicios de D. Manuel Larrañe y Irujo.

Se le expidió el título de Abogado en 15 de Febrero de 1879, habiendo ejercido la profesión en Jaca desde 1.º de Agosto del mismo año á 22 de Diciembre de 1880.
 Tiene aprobadas las asignaturas correspondientes al Notariado.
 Ha sido Secretario cuarto y tercero del Congreso de Jurisconsultos aragoneses, y Juez municipal de Jaca desde 3 de Septiembre de 1877 hasta su primer nombramiento en la carrera.
 En 13 de Febrero de 1883 se le nombró Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Huesca, posesionándose en 23 del mismo mes.
 En 4 de Enero de 1887 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Boltaña, de entrada; tomó posesión en 8 de Marzo siguiente.
 En 4 de Noviembre de 1890 trasladado por incompatible al de Albarracín, posesionándose en 4 de Diciembre inmediato.
 En 13 de Septiembre de 1893 trasladado al de Tremp; tomó posesión en 30 del mismo mes.

Méritos y servicios de D. Felipe Carazo y Ramos.

Se le expidió el título de Abogado en 16 de Diciembre de 1879.
 En 23 de Marzo de 1887 fué nombrado Oficial cuarto, Auxiliar de la clase de sextos de la Dirección de Gracia y Justicia del Ministerio de Ultramar; tomó posesión en 16 de Abril siguiente.
 En 8 de Octubre de 1883 declarado cesante.
 En 25 de Junio de 1886 nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal, ya suprimida, de Almedralejo; tomó posesión en 19 de Julio inmediato.
 En 7 de Noviembre de 1888 promovido á la plaza de Secretario de la Audiencia de Huelva, de cuyo cargo tomó posesión en 21 del mismo mes.
 En 29 de Enero de 1889 trasladado, accediendo á sus deseos, á igual plaza de la de Almedralejo; tomó posesión en 7 de Febrero siguiente.
 En 24 de Julio de 1892 nombrado en comisión Vicesecretario de la de Badajoz, posesionándose en 24 de Agosto inmediato.
 En 30 de Agosto de 1893 declarado excedente por reforma.
 En 31 de Octubre de 1895 agregado como Abogado fiscal supernumerario á la Audiencia de Badajoz.
 En 19 de Noviembre de 1896 nombrado en turno 3.º Juez de primera instancia de Alburquerque; tomó posesión en 22 de Enero de 1897.

Estado núm. 2.

JUBILACIONES, FALLECIMIENTOS Y CESANTÍAS

Fechas.	CARGO	NOMBRES	MOTIVO DE LA BAJA
4	Presidente de Sala de la territorial de Barcelona.....	D. Feliciano Laverón y Aguilar.....	Fallecimiento.
13	Magistrado de la provincial de Granada.....	José María Lozano y Alcalá Zamora.....	Jubilado á su instancia por enfermo, artículos 238 y 204 de la ley orgánica, con honores de Presidente de Sala de Audiencia territorial.
20	Idem de la territorial de Albacete.....	Juan Bautista Esteve y Reig.....	Idem id. por edad, art. 36 de la ley de 30 de Junio del 92 y 204 de la orgánica, con iguales honores que el anterior.
1.º	Teniente fiscal de la provincial de Pamplona.....	Jorge Coca y Salcedo.....	Fallecimiento.
15	Abogado fiscal electo de la de Granada.....	Francisco Esteban Viciana.....	Cesante por no presentación, artículos 187 y 797 de la ley orgánica.
»	Teniente fiscal de Audiencia provincial, excedente.....	Manuel Nicolás Moure y Vázquez.....	Jubilado por edad, art. 239 id. id.
17	Idem id. electo de la de Bilbao.....	Francisco Aznar y Dabó.....	Idem á su instancia por enfermedad, art. 238 id. id.
19	Idem id. de la de Gerona.....	José Fortacin y de la Mata.....	Fallecimiento.
6	Abogado fiscal de la de Tarragona.....	Félix López-Montenegro y González.....	Cesante por renuncia.
15	Juez de primera instancia de Puigcerdá.....	Ricardo Flórez Cañedo.....	Idem id.
»	Idem id. electo de Seo de Urgel.....	Alberto de Mercado y de las Heras.....	Idem por no presentación, artículos 187 y 191 id. id.
28	Secretario de la Audiencia de Murcia.....	Luis Torre y García.....	Idem por renuncia.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE EXCEDENTES

CATEGORÍAS	Quedaron por reponer en fin de Noviembre de 1897.	Nombrados interinamente conforme al Real decreto de 17 de Julio de 1895.	BAJAS					TOTAL	Quedan por reponer en fin de Diciembre de 1897.
			Repuestos en Diciembre de 1897.	Jubilados en Diciembre de 1897.	Fallecidos en Diciembre de 1897.	Destituídos en Diciembre de 1897.	Cesantes en Diciembre de 1897.		
Magistrados del Tribunal Supremo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	
Presidentes de Audiencias territoriales, Teniente fiscal del Tribunal Supremo, Presidentes de Sala, Fiscales de Audiencia territorial, Magistrados de la de Madrid y Abogados fiscales del Tribunal Supremo.....	»	1	»	»	»	»	»	»	
Magistrados de Audiencia territorial, Presidentes y Fiscales de las provinciales y Jueces de Madrid.....	»	»	»	»	»	»	»	»	
Idem de Audiencias provinciales, Tenientes fiscales de las territoriales y Abogados fiscales de la de Madrid.....	»	»	»	»	»	»	»	»	
Jueces de término, Abogados fiscales de Audiencias territoriales y Tenientes fiscales de las provinciales.....	4	»	1	1	»	»	»	2	
Jueces de ascenso y Abogados fiscales de Audiencias provinciales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	
Idem de entrada.....	1	»	»	»	»	»	»	1	
Secretarios de Audiencias provinciales.....	1	»	»	»	»	»	»	1	
TOTALES.....	6	1	1	1	»	»	2	4	

Estado núm. 3.

TRASLACIONES

Fechas.	CARGO QUE SE PROVEE	CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL	NOMBRES	OBSERVACIONES
13	Presidente de Sala de la territorial de Barcelona.	Presidente de Sala de la territorial de Granada...	D. Ambrosio Tapia y Gil.....	A su solicitud.
»	Idem de la territorial de Granada.....	Idem de la provincial de Granada.....	Francisco Alted y Sánchez.....	Idem id.
»	Idem de la provincial de Granada.....	Idem de la provincial de Oviedo.....	Primitivo González del Alba.....	Idem id.
»	Fiscal de la provincial de Albacete.....	Fiscal de la provincial de Cáceres.....	Eduardo Echevarría y Sacanelles.....	A sus deseos.
»	Idem de la provincial de Cáceres.....	Idem de la de Las Palmas.....	Bernardo Cónsul y Escudero.....	Idem id.
6	Magistrado de la provincial de la Coruña.....	Magistrado de la territorial de la Coruña.....	León González Pola.....	Accediendo á sus deseos.
»	Idem de la territorial de la Coruña.....	Fiscal de la provincial de Lugo.....	Pedro María Usera y Rodríguez.....	Idem á su solicitud.
13	Idem de la de Granada.....	Idem de la de Almería.....	Manuel Yuste y Martínez.....	Idem id.
»	Fiscal de la provincial de Badajoz.....	Magistrado de la territorial de Palma.....	Alvaro Pareja y Pareja.....	A sus deseos.
6	Magistrado de la provincial de Avila.....	Idem de la provincial de Salamanca.....	Mariano Gil Rodríguez Virseda.....	Accediendo á su solicitud.
13	Idem de la de Jaén.....	Idem de la de Lugo.....	Luis Salgado y Arteaga.....	Idem id.
20	Idem de la de Salamanca.....	Idem de la de Toledo.....	Ildefonso Hernández Revesado.....	Idem id.
»	Idem de la de Toledo.....	Idem electo de la de Salamanca.....	Pío Alvaro Luceño y Becerra.....	Idem id.
»	Idem de la de Ciudad Real.....	Idem de la de Jaén.....	Federico Montoya y Montoya.....	Regla 3.ª, art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
»	Idem de la de Jaén.....	Idem de la de Castellón.....	Antonio Pérez y González.....	Idem id.
»	Idem de la de Castellón.....	Idem de la de Teruel.....	Nicolás Eduardo Lloret y Marco.....	Idem id.
»	Idem de la de Teruel.....	Idem de la de Ciudad Real.....	Juan Francisco Forníes y Cabañer.....	Idem id.
6	Teniente fiscal de la de Segovia.....	Juez de primera instancia de Tarragona.....	Daniel Esteller y Pellicer.....	Por incompatible.
27	Idem id. de la de Bilbao.....	Abogado fiscal de la Audiencia de Oviedo, electo.....	José Larrumbide é Iriando.....	Accediendo á sus deseos.
29	Juzgado de primera instancia de Tarragona.....	Juez de primera instancia de Lérida.....	Mariano Oiz y Obanos.....	Idem id.
»	Idem id. de Lérida.....	Teniente fiscal de la de Segovia, electo.....	Daniel Esteller y Pellicer.....	Idem id.
»	Teniente fiscal de la Audiencia de Gerona.....	Juez de primera instancia de Tarragona, electo.....	Manuel Baza y Aspe.....	Idem id.
»	Idem id. de la de Segovia.....	Teniente fiscal de la Audiencia de Teruel.....	Juan Moreno Castro.....	Idem á su solicitud.
»	Idem id. de la de Teruel.....	Juez de primera instancia de Santa Cruz de Tenerife.....	Francisco Fernández Polanco.....	Idem á sus deseos.
»	Juzgado de primera instancia de Santa Cruz de Tenerife.....	Teniente fiscal de la Audiencia de Badajoz, electo.....	José María Hernández Leal.....	Idem á su solicitud.
6	Idem id. de Berja.....	Juez de primera instancia de San Cristóbal de la Laguna.....	Julio Faices y Duarte.....	Regla 2.ª, art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
»	Abogado fiscal de la Audiencia de Tarragona.....	Abogado fiseal de la Audiencia de Santander.....	Julio Martínez Jimeno.....	Accediendo á sus deseos.
»	Idem id. de la de Santander.....	Juez de primera instancia de Guadix.....	Fernando Bernaldez y Romero de Tejada.....	Idem á su solicitud.
»	Juzgado de primera instancia de Guadix.....	Idem id. de Monforte, electo.....	Luis Afán de Rivera.....	Idem id.
»	Idem id. de Monforte.....	Abogado fiscal de la Audiencia de Almería.....	Félix Jarabo y García.....	Idem id.
9	Idem id. de Denia.....	Idem id. de la de Murcia.....	Andrés Gallardo de las Heras.....	Por permuta.
»	Abogado fiscal de la Audiencia de Murcia.....	Juez de primera instancia de Denia.....	Ignacio Valor y Thous.....	Idem id.
11	Juzgado de primera instancia de Valls.....	Idem id. de Mahón.....	Enrique Zaldivar y Ruiz.....	Accediendo á su solicitud.
»	Idem id. de Mahón.....	Idem id. de Valls.....	Felipe Ramos Izquierdo.....	Regla 1.ª del art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
29	Abogacía fiscal de la Audiencia de Badajoz.....	Abogado fiscal de la Audiencia de Tarragona, electo.....	Julio Martínez Jimeno.....	Accediendo á sus deseos.
»	Idem id. de la de Tarragona.....	Juez de primera instancia de Castuera, electo.....	Manuel Lardies é Ipiéns.....	Idem id.
6	Juzgado de primera instancia de Casas-Ibáñez.....	Idem id. de Peñaranda de Bracamonte, electo.....	Manuel del Río y Toledano.....	Idem id.
11	Idem id. de Arenas de San Pedro.....	Idem id. de Bujalance.....	Enrique de Leyva y Oliver.....	Idem á su solicitud.
»	Idem id. de Bujalance.....	Idem id. de Puebla de Alcoer.....	José María Rey Heredia.....	Idem id.
17	Idem id. de Puigcerdá.....	Idem id. de Garrovillas, electo.....	Antonio Moles Castellá.....	Idem id.
23	Idem id. de Mataró.....	Idem id. de Sabadell.....	Emilio J. Pérez Martín.....	Por incompatible.
»	Idem id. de Sabadell.....	Idem id. de Mataró.....	José María de la Torre y Orviz.....	Accediendo á su solicitud.
28	Idem id. de Lalín.....	Idem id. de Cervera Río Pisuerga.....	Juan Pla y Sampedro.....	Regla 2.ª, art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
»	Idem id. de Cervera Río Pisuerga.....	Idem id. de La Estrada.....	José Mosquera Montes.....	Por incompatible.
»	Idem id. de La Estrada.....	Idem id. de Lalín.....	Gonzalo Pintos Reino.....	Accediendo á su solicitud.
29	Idem id. de Alburquerque.....	Idem id. de Casas-Ibáñez, electo.....	Manuel del Río y Toledano, electo.....	Idem á sus deseos.
»	Idem id. de Casas-Ibáñez.....	Idem id. de Mora de Rubielos.....	José Ramírez Cárdenas.....	Idem id.
31	Idem id. de Peñaranda de Bracamonte, en comisión	Idem id. de Béjar.....	Fidel Ceballos y Fernández Lomana.....	Idem á su solicitud.

Madrid 10 de Enero de 1898.—El Subsecretario, Manuel Benayas y Portocarrero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta de Clases pasivas.

Publicación de las declaraciones de derechos pasivos, hechas por esta Junta durante la segunda quincena del mes de Diciembre último.

CLASIFICACIONES DE LA PENÍNSULA

Excmo. Sr. D. Plácido de Jove y Hevia, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 10.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 12.500 que le sirve de regulador, y por reunir 36 años y 15 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por esta Junta con fecha 19 de Enero de 1887, le fueron reconocidos en situación de cesante 25 años, dos meses y un día; Vocal Gran Cruz de la Asamblea de la Real Orden de Isabel la Católica un año, 10 meses y 8 días; Vocal de la Junta consultiva de la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén un año, 8 meses y 3 días; Subsecretario del Ministerio de Hacienda 5 meses y 16 días; Vocal Gran Cruz de Isabel la Católica y Vocal de la Junta Consultiva de la Obra Pía 5 años, 3 meses y 22 días, y Consejero de Estado un año, 6 meses y 27 días.

D. Enrique Suárez Monterrey, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 8.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 10.000 que le sirve de regulador, y por reunir 37 años, 3 meses y un día de servicios. Extracto de los mismos: Juez de primera instancia de varios partidos 9 años, 2 meses y 16 días; Magistrado de varias Audiencias territoriales 13 años, 3 meses y 26 días; Presidente de Sala de la Audiencia territorial de Cáceres 2 años, un mes y 11 días; en igual cargo en la de Albacete 4 años, 7 meses y 8 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. Leopoldo Greuter y Penas, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 8.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 10.000 que le sirve de regulador, y por reunir 38 años, 3 meses y un día de servicios. Extracto de los mismos: Oficial de la Sección de Minas y Montes de la provincia de Teruel 8 meses y 16 días; en igual destino en Córdoba un año, un mes y 20 días; Promotor fiscal de varios Juzgados 12 años, 8 meses y 2 días; Abogado fiscal de la Audiencia de Albacete 10 meses y 7 días; Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Carmona 2 años, 11 meses y 12 días; en igual destino en la de Las Palmas 3 años, 4 meses y 17 días; Presidente de Sala de la Audiencia de Valladolid 4 años, 4 meses y 17 días; Presidente de Sala de la Audiencia provincial del mismo punto 3 años, 11 meses y 18 días; Presidente

de Sala de la Audiencia territorial de Albacete 2 meses y 12 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. José María Morente y Lucena, Oficial que fué de la clase de segundos del Ministerio de la Gobernación, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 5.200 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 6.500 que le sirve de regulador, y por reunir 35 años, 10 meses y 12 días de servicios, que en situación de cesante le fueron reconocidos por acuerdo de esta Junta de 23 de Octubre de 1895.

D. Agapito de Santos y Rosa, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y por reunir 38 años, 5 meses y 7 días. Extracto de los mismos: En el Ejército 5 años, 11 meses y 10 días; Portero del Gobierno civil de Segovia 13 años, 9 meses y 26 días; Oficial quinto de Hacienda en la Administración Económica de la misma provincia un año, 7 meses y 14 días; Oficial segundo, primero de la Comisión de Estadística de Segovia 6 años, 10 meses y 19 días; Oficial de quinta clase en la Administración de Contribuciones y Rentas de la repetida provincia 3 años, un mes y 19 días; Oficial de cuarta clase de la Secretaría de la Delegación de Hacienda de Valladolid un año, 9 meses y 11 días; Inspector de Hacienda en las Administraciones subalternas de Valladolid 2 años, un mes y 24 días; Oficial de tercera clase, Investigador de Hacienda en la misma provincia 6 meses y 12 días; Oficial de cuarta clase en la Intervención y en la Administración de Hacienda de Segovia 2 meses y 19 días; Oficial de cuarta clase, Secretario de la delegación de Hacienda de Burgos, 7 meses y 23 días; Oficial de tercera clase de la Investigación de Hacienda de Burgos 6 meses y 19 días, en igual destino en Santander y en Salamanca 9 meses y 25 días, y Oficial tercero de Hacienda, Secretario de la Comisión de Evaluación de Salamanca 3 meses y 26 días.

D. Sebastián Juan y Soler, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.500 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y por reunir 32 años, 11 meses y 3 días de servicios como Torrero de Faros.

D. Marcelino Conde y Barrio, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 800 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 2.000 que le sirve de regulador, y por reunir 20 años, 8 meses y 26 días de servicios como Sobrestante de Obras públicas.

D. Juan García Rodríguez, Oficial primero cesante del Cuerpo de Vigilancia pública de Granada, clasificado sin derecho á ser propuesto para la jubilación que solicita por no reunir el minimum de 20 años de servicios que al efecto exige la disposición 18 de la ley de Presupuestos de 26 de Mayo de 1835.

CLASIFICACIONES DE ULTRAMAR

D. Manuel Ramírez Bazán, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 8.000 pesetas y el aumento de una tercera parte más ó el de otra cantidad igual, según que reside en la Península ó en Ultramar, pero sin que el total haber pueda exceder de las 10.000 que como maximum establece la ley, cuatro quintas partes del sueldo de 10.000 que le sirve de regulador, y por reunir 37 años, 2 meses y 3 días de servicios. Extracto de los mismos: Aspirante segundo y primero del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos 2 años, un mes y 19 días; Ingeniero segundo y primero 4 años, 11 meses y 28 días; Ingeniero Jefe de segunda y primera clase 2 años, 7 meses y 26 días; Ingeniero Jefe de primera clase de dicho Cuerpo en las islas Filipinas 8 años, 9 meses y 19 días; Inspector general de Obras públicas de las mismas islas, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, 9 años, 7 meses y 16 días, é Inspector general de segunda clase del mismo Cuerpo 8 años, 11 meses y 25 días.

D. Andrés Avelino del Rosario y Engracia, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.020 peses y el aumento de una tercera parte más ó el de otra cantidad igual, según que reside en la Península ó en Ultramar, pero sin que el total haber pueda exceder de los 2.000 peses anuales que como maximum establece la ley, tres quintas partes del sueldo de 1.700 peses que le sirve de regulador, y por reunir 31 años, 6 meses y 21 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal de varios distritos de entrada, de ascenso y de término en las islas Filipinas 11 años, 11 meses y 8 días; con licencia en la Península 7 meses y 29 días; Secretario de gobierno de la Audiencia de Manila 3 años, 3 meses y 8 días; Abogado fiseal y Teniente fiscal de la Audiencia de Cebú 3 años, 2 meses y 29 días; Magistrado de la misma Audiencia y en comisión de la de lo criminal de Vigán un año, 10 meses y 22 días; Magistrado de la Audiencia territorial de Puerto Rico un año, 4 meses y 9 días; Abogado fiscal, en comisión, de la Audiencia de la Habana 25 días; Juez de primera instancia de la Pampanga, de término, en el territorio de la Audiencia de Manila un año, un mes y 11 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. Enrique Ayllón y Pérez de Tagle, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 400 peses, dos quintas partes del sueldo de 1.000 peses que le sirve de regulador, y por reunir 21 años, 8 meses y 5 días de servicios. Extracto de los mismos: Alumno aforador de colecciones de tabacos de Filipinas 8 años, 11 meses y 22 días, é Interventor de aforo de cuarta clase de dichas colecciones de tabacos 12 años, 8 meses y 13 días.

Se continuará.)

MINISTERIO DE

Subsecretaría.

Estado de las inhumaciones autorizadas por el

INHUMACIONES CLASIFICADAS

Table with columns for FECHAS, SEXOS, ESTADOS, EDADES, DISTRITOS, ENFERMEDADES INFECCIOSAS, and ENFERMEDADES. It contains monthly and annual data for burials, categorized by sex, marital status, age, district, and cause of death.

POBLACIÓN SEGÚN

Table showing population statistics for 1896 and 1897, including mortality rates and differences from the previous year.

Madrid 12 de Enero de 1898.—El Subsecretario, Merino.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- List of telegraph stations and their locations: Irún, París, Castellón, Cáceres, Carolina, Rieja, Portmán, Alicante, León, Begles, St. Chesnaud, Segovia, Cuenca, Tudela.

ESTE

Arenas de San Pedro.—Tomás Sánchez, Jorge Juan, 5, tercero. Madrid 15 de Enero de 1898.—El Jefe del Cierre, Miguel Vidal.

CENTRAL

- List of telegraph stations: Valencia, Melilla.

- List of telegraph stations: Cartagena, Mahón, Cordemaés, Irún, Alcázar, Caixas, Conakry, Ubeda, Soriz.

Madrid 16 de Enero de 1898.—El Jefe del Cierre, Santana.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Cieza.

D. Mariano Marín-Blázquez de Castro, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta villa de Cieza. Hago saber que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º del art. 40 de la ley, los mozos que á continuación se expresan, é ignorándose el paradero, tanto de estos como de sus padres, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 30 de los corrientes, á las diez de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiese lugar.

- List of telegraph stations: José Abad Espinosa, Antonio López Marco, Francisco Ortiz Aguilar, Antonio Azorín Bañón, Valeriano Ruiz Puche, Roberto Pérez Martínez, Manuel Lucas Contreras, Pedro García Martínez, Cieza 12 de Enero de 1898.—El Alcalde, Mariano Marín-Blázquez.

Ayuntamiento constitucional de Herrera.

D. Vicente Vázquez Muñoz, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta villa. Hago saber que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º del art. 40 de la ley, el expósito Julián Moreno Cornejo, cuyo paradero se ignora, se cita á dicho mozo para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Casa Capitular, á las once de la mañana del día 30 del corriente mes, por si tuviere que hacer el interesado ó sus legítimos representantes alguna reclamación; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Ayuntamiento constitucional de Montemayor.

D. Salvador Carmona Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Montemayor, provincia de Córdoba. Hago saber que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º del art. 40 de la ley, los mozos que á continuación se expresan, é ignorándose el paradero, tanto de estos como de sus padres, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 30 de los corrientes, á las diez de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiese lugar.

LA GOBERNACION

—Sanidad.

Ayuntamiento de esta Corte durante el año de 1897.

SIFICADAS POR

INFECTO-CONTAGIOSAS													OTRAS ENFERMEDADES																				MUERTE VIOLENTA																		
Difteria	Tuberculosis	Lepra	Sifilis	Carbunco	Cólera	Fiebre amarilla	Peste	Otras infecto-contagiosas	TOTAL PARCIAL	En el claustro materno	Accidentes de la defunción	Del aparato circulatorio	DEL APARATO RESPIRATORIO				DEL DIGESTIVO				DEL CEREBRO-ESPINAL						GENERALES						Accidente	Homicidio	Suicidio	TOTAL PARCIAL															
												Laringitis	Bronquitis	Pneumonia	Plenuresia	Demás enfermedades	Estomago	Higado	Bazo	Demás enfermedades	Del genito-urinario	Del locomotor	Apoplejía	Cerebritis	Meningitis	Mielitis	Corea	Histerismo	Eclampsia inf.	Epilepsia	Maníacos	Demás enfermedades	Arterio	Clorosis	Escrófula	Atrofia	Raquitismo	Reumatismo	Gota	Diabetes	Intoxicación	Demás enf. roncadas	TOTAL PARCIAL								
2	13	182	»	4	»	»	»	»	386	24	95	8	173	5	390	232	3	15	23	38	14	»	6	22	7	76	20	92	10	»	»	52	3	1	1	8	»	1	25	14	5	»	3	7	56	1419	14	5	5	24	
5	11	169	»	3	»	»	»	»	297	31	111	5	155	2	245	156	5	5	11	31	13	»	10	13	5	73	13	71	10	»	»	30	2	2	6	3	1	1	21	9	9	»	2	8	43	1102	7	1	2	10	
3	10	161	»	5	»	»	»	»	319	36	80	2	109	13	163	162	1	7	21	28	13	»	7	12	2	77	14	77	8	»	»	44	2	1	1	7	»	4	18	13	7	»	7	8	42	986	3	3	»	6	
8	16	141	»	7	»	»	»	»	296	28	89	2	92	4	117	111	3	10	29	31	12	»	4	17	5	41	14	83	7	»	»	27	2	2	»	2	»	1	13	7	5	»	5	7	33	803	12	3	1	16	
5	16	162	»	8	»	»	»	»	373	39	81	3	98	5	134	107	»	7	29	33	13	»	6	18	3	53	11	99	10	»	»	39	»	2	1	5	1	5	20	11	5	»	2	12	28	880	7	3	3	13	
3	12	169	»	1	1	»	1	»	433	36	84	9	87	8	115	77	3	5	48	103	16	1	4	11	7	52	15	110	10	»	»	41	1	5	»	4	1	1	20	23	5	»	1	2	41	946	6	4	3	13	
5	16	197	»	1	»	»	»	»	415	29	92	7	77	5	77	68	3	4	59	120	15	1	5	12	1	51	17	88	9	»	1	33	3	1	»	8	»	1	36	24	4	»	1	3	33	888	4	5	1	10	
2	11	152	»	4	»	»	»	»	302	30	74	7	84	1	71	56	»	9	33	68	22	»	2	13	3	45	11	76	3	»	»	24	»	2	»	4	»	2	24	14	10	»	3	5	43	739	11	4	2	17	
1	16	147	»	»	»	»	»	»	253	27	70	2	72	10	70	76	4	3	31	51	22	»	7	14	4	53	7	69	4	»	»	24	»	5	»	5	»	1	15	20	5	»	»	3	44	720	6	4	3	13	
4	20	206	»	2	»	»	»	»	362	36	119	7	106	4	126	152	6	3	23	44	18	2	3	17	6	71	10	58	6	»	»	21	1	5	»	5	»	2	12	8	6	»	4	5	44	930	5	5	3	18	
»	10	166	»	1	6	»	»	»	290	30	99	4	92	6	145	107	4	4	12	30	20	»	1	17	2	61	8	68	5	2	»	31	1	3	»	6	1	2	20	9	9	»	2	3	23	827	6	6	3	15	
1	17	174	»	2	1	»	»	»	296	29	104	»	122	5	251	179	1	15	15	37	15	»	4	16	5	75	15	72	9	»	»	43	4	»	3	4	1	1	14	14	10	»	2	5	33	1103	11	2	3	16	
39	168	2026	1	43	»	1	»	»	4 4022	375	1098	56	1267	68	1904	1473	33	87	334	614	193	4	59	182	50	728	155	963	91	2	1	409	19	29	12	61	5	22	238	166	80	»	32	68	463	11343	92	45	29	166	
60	173	2113	»	54	2	»	»	»	73 5817	339	1257	71	1273	126	2181	2106	33	134	317	814	217	7	74	242	33	894	205	986	88	»	4	413	16	35	162	64	4	23	339	219	53	»	14	60	401	13204	84	64	28	176	
»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	36	»	»	»	»	»	»	»	17	»	»	»	»	»	17	»	»	»	»	3	2	»	»	3	»	»	»	1	»	»	»	27	»	18	8	62	»	8	»	1	»	
21	5	87	»	11	»	»	»	»	69 1795	»	159	15	6	58	277	633	»	47	»	200	24	3	15	60	»	166	50	23	»	»	3	4	»	6	140	3	»	1	101	53	»	»	»	»	»	»	1861	»	19	»	10

CENSO, 487.169

	AÑOS		Diferencia en relación con el año anterior.	
	1896	1897	De más	De menos.
Proporción por mil de todas las causas de defunción en relación con la población.....	40'009	32'155	»	7'854
Proporción por mil de defunciones por causa de enfermedades infecciosas é infecto-contagiosas.	12'297	8'470	»	3'827

amiento hecho en esta localidad el día 9 del corriente para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º del art. 40 de la ley, el mozo Sebastián Vizcaino Moreno, hijo de Sebastián Vizcaino Marín y de Jacinta Moreno Aparicio, en ignorado paradero desde hace más de diez años, se cita á dicho mozo para el acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar ante este Municipio en las Casas Capitulares el día 30 del que rige, á las once de su mañana, por si tuviese que hacer alguna reclamación; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.
Montemayor 12 de Enero de 1898.—Salvador Carmona. 161—M

Ayuntamiento constitucional de Olite.

D. Nicolás Ochoa, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la ciudad de Olite, en la provincia de Navarra.
Hago saber que en el alistamiento verificado en esta ciudad para el reemplazo del Ejército del año actual, han sido comprendidos, conforme al núm. 5.º del art. 40 de la ley, los mozos siguientes:
Pedro Ballarín Fustes, hijo de Manuel y Mariana.
Antonino Iglesias Elcarte, hijo de Pedro y Victoriana.
Ramón Berrade Zabaleta, hijo de Andrés y Petra.
Daniel Sola Cortés, hijo de César é Inés.
Víctor Quirós Rodríguez, hijo de Victoriano y Victoriana.
Aurelio Esponda Aundiburu, hijo de Martín y Severiana.
Gelasio Fernández Vergara, hijo de Bernardino y Petra.
Indalecio Rodeles Alamán, hijo de Aniceto y Micaela.
Y como se ignora el paradero de los mozos y sus padres, se les cita por medio del presente anuncio para el acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en esta Sala Consistorial el día 30 del corriente mes, á las nueve de su mañana; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.
Olite 11 de Enero de 1898.—Nicolás Ochoa. 163—M

Alcaldía constitucional de Brihuega.

Incluidos en el alistamiento de esta villa los mozos Bonifacio Berge y Roca, hijo de Vicente y de María, que nació en 5 de Junio de 1879, y Pantaleón Mariano Nieto y García, hijo de Ignacio y de Segunda, nacido en 8 de Diciembre de 1879, ambos naturales de este pueblo, é ignorándose sus paraderos y el de sus familias desde hace muchos años, y no pudiendo, por tanto, citarles personalmente al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 30 del actual, á las diez de la mañana, en las Casas Consistoriales, se hace por medio del presente, rogando á las Autoridades del punto donde se encuentren se sirvan notificarles en forma para que puedan hacer uso del derecho que la ley les concede y darme conocimiento de haberlo verificado y de la residencia habitual de los indicados mozos para cumplir con facilidad respecto á ellos las demás operaciones del reemplazo.
Brihuega 13 de Enero de 1898.—El Alcalde, Antonio Serano. 158—M

Alcaldía constitucional de Cabanillas de la Sierra.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, en concepto de naturales de la misma, conforme dispone el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos Emilio Indalecio Vidal Ardura, hijo de Vicente y Valentina; León García y Cura, de Juan y Faustina, y Joaquín Eulogio Germán Yagüez y Merino, de Joaquín y Concepción, é ignorándose la residencia de dichos mozos y la de sus padres desde hace más de diez años, se les cita por medio del presente para que concurran á las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento el día 30 del actual, á las diez de su mañana, en que se llevará á cabo la rectificación del alistamiento ó hasta el día del cierre

definitivo, que lo será el 12 del próximo mes de Febrero, con el fin de exponer lo que consideren oportuno; pues en otro caso se acordará lo que corresponda.
Cabanillas 11 de Enero de 1898.—El Alcalde, Eulogio Espinosa.—El Secretario, José Santos Pinilla. 152—M

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	1.997	372	2.369	279.369
Sucursal 1.ª—Plaza de San Millán. núm. 11..	200	26	226	25.454
Idem 2.ª—Fuencarral, 74 y 76.....	214	15	229	22.002
Idem 3.ª—Clavel, 4....	307	29	336	32.576
Idem 4.ª—Santa Isabel, 1.....	224	24	248	25.898
TOTALES.....	2.942	466	3.408	385.299

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

Por saldo.	A cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.
Central.....	295	725	1.020
			407.182

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Ignacio Suárez García.—D. José Gutiérrez Agüera.—D. Rafael de la Cruz y Cappa.—D. José María de Pando y Saavedra.—D. Leopoldo Travesedo y Casariego.—D. Alberto Bosch y Fustegueras.—Marqués de Cubas.—Marqués de Elduayen.—D. Andrés Mellado.—Don Guillermo Benito Rolland.—Marqués de Comillas.—D. Luis Alvarez de Estrada.—D. Manuel María Moriano.—Barón de Monte-Villana.

Madrid 16 de Enero de 1898.—El Director gerente, José Alvarez Mariño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

MANRESA

D. Diego Herrero Chamorro, Capitán de la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, y Juez instructor del expediente seguido por la falta grave de primera deserción contra el recluta del reemplazo de 1897 José Rovira Cuni.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta José Rovira Cuni, natural de Tavertet, provincia de Barcelona, hijo de Juan y de María, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio bracero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, frente regular, boca regular, nariz regular, barba naciente, señas particulares ninguna, su estatura de un metro 719 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, núm. 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera deserción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 30 de Diciembre de 1897.—Diego Herrero. 78—M

D. Diego Herrero Chamorro, Capitán de la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, y Juez instructor del expediente seguido por la falta grave de primera deserción contra el recluta del reemplazo de 1897 Antonio Pons Serra.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta Antonio Pons Serra, natural de Manlleu, provincia de Barcelona, hijo de Antonio y de Josefa, de estado soltero, de diez y ocho años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, frente regular, boca regular, nariz regular, barba naciente, señas particulares ninguna, su estatura un metro 513 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, número 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera deserción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 31 de Diciembre de 1897.—Diego Herrero. 80—M

D. Diego Herrero Chamorro, Capitán de la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, y Juez instructor del expediente seguido por la falta grave de primera deserción contra el recluta del reemplazo de 1897 José Rusiñol Masdeu.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta José Rusiñol Masdeu, natural de Santa María de Besora, provincia de Barcelona, hijo de José y de Antonia, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio bracero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, frente regular, boca regular, nariz regular, barba naciente, señas particulares ninguna, de un metro 630 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, núm. 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera deserción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 31 de Diciembre de 1897.—Diego Herrero. 81—M

D. Diego Herrero Chamorro, Capitán de la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, y Juez instructor del expediente seguido por la falta grave de primera deserción con-

tra el recluta del reemplazo de 1897 Antonio Perramón Vallmitjana.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta Antonio Perramón Vallmitjana, natural de Vilanova de San, provincia de Barcelona, hijo de José y de Magdalena, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio pastor, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, frente regular, boca regular, nariz regular, barba naciente, señas particulares ninguna, su estatura de un metro 725 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, núm. 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera deserción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 31 de Diciembre de 1897.—Diego Herrero. 82—M

D. Andrés García Martín, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, y Juez instructor del expediente que por falta á la concentración de 20 de Octubre último instruyo al recluta de esta zona que á continuación se expresa.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Covinsa Bartoli, natural de Caseras, provincia de Barcelona, hijo de Juan y de Ana, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, frente despejada, boca regular, nariz regular, barba naciente, señas particulares ninguna, de un metro 710 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, número 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera deserción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 31 de Diciembre de 1897.—Andrés García. 90—M

D. Andrés García Martín, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, y Juez instructor del expediente que por falta á concentración el 4 de Noviembre último se instruye al recluta de esta zona que á continuación se expresa.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Pedro Pujol Balagui, natural de Castellar del Riu, provincia de Barcelona, hijo de Angel y de Josefa, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio pastor, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, frente regular, boca regular, nariz regular, barba poca, señas particulares ninguna, de un metro 650 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, número 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera deserción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 31 de Diciembre de 1897.—Andrés García. 91—M

D. Andrés García Martín, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, y Juez instructor del expediente que por falta á concentración el 4 de Noviembre último, que fué llamado, se instruye al recluta de esta zona.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Orriols Armengón, natural de Castellar de Nuch, provincia de Barcelona, hijo de Pedro y de María, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio bracero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, color sano, frente ancha, boca regular, nariz ídem, barba ídem, señas particulares ninguna, de un metro 570 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, núm. 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera deserción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 31 de Diciembre de 1897.—Andrés García. 92—M

D. Andrés García Martín, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, y Juez instructor del expediente que por falta á concentración el 20 de Octubre último se instruye al recluta de esta zona que á continuación se menciona.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan

Puigoriol Boy, natural de Olván, provincia de Barcelona, hijo de Salvador y de Ramona, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio tejedor, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, frente espaciosa, boca regular, nariz regular, barba naciente, señas particulares ninguna, de un metro 630 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, núm. 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera deserción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 31 de Diciembre de 1897.—Andrés García. 93—M

D. Diego Herrero Chamorro, Capitán de la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, y Juez instructor del expediente seguido por la falta grave de primera deserción contra el recluta del reemplazo de 1897 Miguel Dorca Bascú.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta Miguel Dorca Bascú, natural de San Esteban de Bas, provincia de Barcelona, hijo de José y de Filomena, de estado soltero, de diez y ocho años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, color sano, frente regular, boca regular, nariz regular, barba creciente, señas particulares vozarrón, de un metro 546 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, número 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera deserción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 2 de Enero de 1898.—Diego Herrero. 87—M

D. Diego Herrero Chamorro, Capitán de la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, y Juez instructor del expediente seguido por la falta grave de primera deserción contra el recluta del reemplazo de 1897 Ramón Meix Verdaguer.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta Ramón Meix Verdaguer, natural de San Boy de Lluçanés, provincia de Barcelona, hijo de Miguel y de María, de estado soltero, de diez y ocho años de edad, de oficio obrero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, frente regular, boca regular, nariz regular, barba naciente, señas particulares ninguna, su estatura un metro 578 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, número 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera deserción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 2 de Enero de 1898.—Diego Herrero. 88—M

D. Diego Herrero Chamorro, Capitán de la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, y Juez instructor del expediente seguido por la falta grave de primera deserción contra el recluta del reemplazo de 1897 Manuel Pradesaba Muntal.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta Manuel Pradesaba Muntal, natural de Mallo, provincia de Barcelona, hijo de Ramón y de María, de estado soltero, de diez y ocho años de edad, de oficio bracero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, frente regular, boca regular, nariz regular, barba regular, señas particulares ninguna, de un metro 630 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, número 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera deserción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 2 de Enero de 1898.—Diego Herrero. 89—M

D. Pedro Pascual Pascual, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta Ramón Vives Claret por haber faltado á la concentración ordenada para el 20 de Octubre último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Ramón Vives Claret, natural de Odena, provincia de Barcelona, hijo de Jaime y de Rosa, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, color sano, frente alta, boca pequeña, nariz regular, barba regular, señas particulares ninguna, de un metro 560 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta

ta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, núm. 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera deserción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 3 de Enero de 1898.—Pedro Pascual Pascual. 123—M

D. Victoriano Redondo Criado, Capitán de Infantería de la zona reclutamiento de Manresa, núm. 39, Juez instructor del expediente que se le sigue al recluta del actual reemplazo Jaime Salles Escorsell por falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Jaime Salles Escorsell, natural de Mura, provincia de Barcelona, hijo de Vicente y de María, de estado soltero, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, color sano, frente regular, boca regular, nariz regular, barba naciente, señas particulares calvo, de un metro 748 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, núm. 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera deserción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 4 de Enero de 1898.—Victoriano Redondo. 124—M

D. Victoriano Redondo Criado, Capitán de Infantería de la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, y Juez instructor del expediente que se le sigue al recluta del actual reemplazo Antonio Monfort Font por falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Antonio Monfort Font, natural de Rajadell, provincia de Barcelona, hijo de José y de Antonia, de estado soltero, de diez y ocho años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, frente regular, boca ídem, nariz ídem, barba naciente, señas particulares ninguna, de un metro 675 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, núm. 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera deserción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 4 de Enero de 1898.—Victoriano Redondo. 125—M

D. Diego Herrero Chamorro, Capitán de la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, Juez instructor del expediente seguido por la falta grave de primera deserción contra el recluta del reemplazo de 1896 José Clergo Font.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta José Clergo Font, natural de Reus, provincia de Barcelona, hijo de Juan y de Teresa, de estado soltero, de diez y nueve años, de oficio carpintero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, frente regular, boca regular, nariz regular, barba poca, señas particulares ninguna, su estatura un metro 770 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, núm. 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera deserción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 7 de Enero de 1898.—Diego Herrero. 181—M

D. Diego Herrero Chamorro, Capitán de la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, y Juez instructor del expediente seguido por la falta grave de primera deserción contra el recluta del reemplazo de 1897 José Frontesa Valldeoriola.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta José Frontesa Valldeoriola, natural de Collsuspido, provincia de Barcelona, hijo de Juan y de Rosa, de estado soltero, de diez y ocho años de edad, de oficio estudiante, cuyas señas personales son las siguientes: pelo pardo, cejas rubias, ojos pardos, color sano, frente regular, boca ídem, nariz ídem, barba naciente, señas particulares: ninguna, de un metro 930 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, núm. 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera deserción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 8 de Enero de 1897.—Diego Herrero. 182—M

MATARÓ

D. Pedro Batlle y Oliveras, Capitán de la zona de reclutamiento de Mataró, núm. 4, y Juez instructor del expediente que se instruye al recluta de esta zona Miguel Cullell Suy, del reemplazo de este año por la falta de presentación á la concentración ordenada para el 16 de Octubre último para su destino á Cuerpo.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Miguel Cullell Suy, recluta de esta zona, del reemplazo de este año por el cupo de Susqueda (Gerona), hijo de Juan y de Magdalena, natural de Susqueda, vecindado en ídem, partido de Santa Coloma de Farnés, provincia de Gerona, Capitania general de Cataluña, de edad veinte años, de estatura un metro 700 milímetros, de oficio trabajador y estado soltero, sus señas personales: pelo castaño, cejas ídem, ojos negros, nariz regular, barba despoblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire glacial, producción buena, señas particulares ninguna, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de este cantón, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta de presentación á la concentración ya citada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el plazo fijado, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca y captura del expresado recluta, y en caso de ser habido lo remitan á mi disposición, en calidad de preso, al cuartel de esta ciudad; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Mataró 27 de Diciembre de 1897.—Pedro Batlle. 61—M

D. José María Cluet y Abadal, Teniente Coronel del regimiento Infantería reserva de Mataró, núm. 60, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta de la zona de reclutamiento de esta ciudad, núm. 4, Antonio Ruiz Estrach, por haber faltado á la concentración ordenada por Real orden de 11 de Octubre último.

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas y el Código de Justicia militar vigente, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado recluta Antonio Lluix, hijo de Salvador y María, natural y vecino de Bruñola, partido de Santa Coloma de Farnés, provincia de Gerona, de oficio labrador, estado soltero, edad veintidós años, estatura un metro 590 milímetros, sus señas: pelo y cejas negros, ojos pardos nariz regular, barba creciente, boca regular, color bueno, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Gerona, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Rambla, número 20, piso segundo, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo instruyo por la falta ya mencionada; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captiva del expresado recluta, y caso de ser habido lo condózcen á esta ciudad en calidad de preso, y á mi disposición.

Dada en Mataró á 29 de Diciembre de 1897.—José María Cluet. 70—M

D. José Sala Almar, Capitán del regimiento Infantería reserva de Mataró, núm. 60, y Juez instructor para la formación del expediente que se sigue contra el recluta de la zona de Mataró, núm. 4, José Molins Viñals, por haber faltado á la concentración ordenada por Real orden de 11 de Octubre último.

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas y el Código de Justicia militar vigente, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado recluta José Molins Viñals, hijo de Juan y Rosa, natural de San Pedro Cercada, vecino de Gasserans, Ayuntamiento de San Felú de Buxalleu, partido judicial de Santa Coloma de Farnés, provincia de Gerona, oficio trabajador, estado soltero, edad diez y nueve años y un mes, sus señas: pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, su estatura un metro 592 milímetros, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Gerona, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Rambla núm. 20, piso primero, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo instruyo por la falta ya mencionada; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del expresado recluta, y caso de ser habido lo condúzcan á esta ciudad en calidad de preso, y á mi disposición.

Dada en Mataró á 29 de Diciembre de 1897.—El Juez instructor, José Sala. 71—M

D. José María Cluet y Abadal, Teniente Coronel del regimiento Infantería de reserva de Mataró, núm. 60, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta de la zona de reclutamiento de esta ciudad, núm. 4, Pedro Vila Nadal, por haber faltado á la concentración ordenada por Real orden de 11 de Octubre último.

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas y el Código de Justicia militar vigente, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado recluta Pedro Vila, hijo de Juan y de Carmen, natural y vecino de Bruñola, partido de Santa Coloma de Farnés, provincia de Gerona, de oficio labrador, estado soltero, edad diez y nueve años y siete meses, estatura un metro 660 milímetros, sus señas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, boca

ídem, color bueno, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Gerona, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Rambla, número 20, piso segundo, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo instruyo por la falta ya mencionada; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del expresado recluta, y caso de ser habido lo condúzcan á esta ciudad en calidad de preso y á mi disposición.

Dado en Mataró á 29 de Diciembre de 1897.—José María Cluet. 72—M

D. José María Cluet Abadal, Teniente Coronel del regimiento Infantería reserva de Mataró, núm. 60, y Juez instructor para la formación del expediente que se sigue contra el recluta de la zona de reclutamiento de esta ciudad, número 4, Pedro Ferrer Serra, por haber faltado á la concentración ordenada por Real orden de 11 de Octubre último.

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas y el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado recluta Pedro Ferrer, hijo de Elias y Cristina, natural de Blanes, vecindado en Lloret de Mar, partido de Santa Coloma de Farnés, provincia de Gerona, de oficio semolero, estado soltero, edad diez y nueve años y tres meses, estatura un metro 647 milímetros, sus señas: pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, aire marcial, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Gerona, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Rambla, núm. 20, piso segundo, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo instruyo por la falta ya mencionada; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del expresado recluta, y caso de ser habido lo condúzcan á esta ciudad en calidad de preso, y á mi disposición.

Dada en Mataró á 29 de Diciembre de 1897.—José María Cluet. 73—M

D. Lucas Perdonés Parra, Capitán del regimiento reserva de Mataró, núm. 60, Juez instructor.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Jaime Margarit Domingo, recluta de la zona de Mataró, núm. 4, por la falta de concentración á la misma el día 20 de Octubre último, natural de Rubí, provincia de Barcelona, de diez y nueve años, ladrillero, cuyas señas son las siguientes: soltero, estatura un metro 590 milímetros, pelo castaño, cejas claras, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada, aire natural, producción buena, señas particulares ninguna, no sabe leer ni escribir, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, se presente en las oficinas de este regimiento, calle de la Rambla, núm. 20, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten del expediente que se le sigue por la falta de presentación ya citada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera en el plazo fijado, previniéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca del referido individuo, y caso de ser habido lo condúzcan en calidad de preso á las oficinas de este regimiento y á mi disposición.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Mataró á 30 de Diciembre de 1897.—El Juez instructor, Lucas Perdonés. 74—M

D. Pedro Batlle y Oliveras, Capitán de la zona de reclutamiento de Mataró núm. 4, y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta de esta zona Agustín Paituvi Nicolau, del reemplazo de este año, por la falta de presentación á la concentración ordenada para el 16 de Octubre último para su destino á Cuerpo.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Agustín Paituvi Nicolau, recluta de esta zona, del reemplazo de este año, por el cupo de Vallgorguina (Barcelona), hijo de José y de Paula, natural de Vallgorguina, vecindado en el mismo pueblo, partido de Arenys de Mar, provincia de Barcelona, Capitania general de Cataluña, de edad veinte años, estatura un metro 631 milímetros oficio taponero, y estado soltero, señas personales: pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción clara, señas particulares ninguna, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de este cantón, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta de presentación á la concentración ya citada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el plazo fijado, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan á mi disposición en calidad de preso al cuartel de esta ciudad; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Mataró 30 de Diciembre de 1897.—Pedro Batlle. 75—M

D. José Sala Almar, Capitán del regimiento Infantería reserva de Mataró, núm. 60, y Juez instructor para la formación del expediente que se sigue contra el recluta de la zona de Mataró, núm. 4, Francisco Roca Rabionet, por haber faltado á la concentración ordenada por Real orden de 11 de Octubre último.

Usando de las facultades que me conceden las Reales Or-

denancias y el Código de Justicia militar vigente, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado recluta Francisco Roca Rabionet, hijo de José y Teresa, natural y vecino de San Hilario Sacalm, partido judicial de Santa Coloma de Farnés, provincia de Gerona, oficio arriero, estado soltero, edad diez y nueve años, sus señas: pelo y cejas rubios, ojos verdes, nariz regular, aire al cuerpo, su estatura un metro 680 milímetros, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Gerona, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Rambla, núm. 20, piso primero, á responder á los cargos que le resulten en el expediente que contra el mismo se instruye por la falta ya mencionada; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del expresado recluta, y caso de ser habido lo conduzcan á esta ciudad en calidad de preso y á mi disposición.

Dada en Mataró á 31 de Diciembre de 1897.—El Juez instructor, José Sala. 114—M

D. José Sala Almar, Capitán del regimiento Infantería reserva de Mataró, núm. 60, y Juez instructor para la formación del expediente que se sigue contra el recluta de la zona de Mataró, núm. 4, Juan Frontanellas Cominel, por haber faltado á la concentración ordenada por Real orden de 11 de 11 de Octubre último.

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas y el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado recluta Juan Fontanellas Cominel, hijo de Vicente y María, natural de San Felíu de Buxalleu, vecindado en Musanas, partido judicial de Santa Coloma de Farnés, provincia de Gerona, oficio Labrador, estado soltero, edad diez y nueve años, sus señas: pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, aire marcial, su estatura un metro 550 milímetros, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Gerona, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Rambla, núm. 20, piso primero, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo instruyo por la falta ya mencionada; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del expresado recluta, y caso de ser habido lo conduzcan á esta ciudad en calidad de preso y á mi disposición.

Dado en Mataró á 31 de Diciembre de 1897.—El Juez instructor, José Sala. 115—M

D. José Sala Almar, Capitán del regimiento Infantería reserva de Mataró, núm. 60, y Juez instructor para la formación del expediente que se sigue contra el recluta de la zona de Mataró, núm. 4, Martín Fochs Cavaleta, por haber faltado á la concentración ordenada por Real orden de 11 de Octubre último.

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas y el Código de Justicia militar vigente, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado recluta Martín Fochs Cavaleta, hijo de Justo y Rosa, natural y vecino de Osac, partido judicial de Santa Coloma de Farnés, provincia de Gerona, oficio Labrador, estado soltero, edad diez y nueve años y diez meses, sus señas: pelo negro, cejas separadas, ojos pardos, nariz chica, aire franco, su estatura un metro 596 milímetros, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Gerona, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Rambla, núm. 20, piso primero, para responder á los cargos que contra el mismo instruyo por la falta ya mencionada; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del expresado recluta, y caso de ser habido lo conduzcan á esta ciudad en calidad de preso y á mi disposición.

Dada en Mataró á 31 de Diciembre de 1897.—El Juez instructor, José Sala. 116—M

D. Lucas Perdonés Parra, Capitán del regimiento Infantería reserva de Mataró, núm. 60, Juez instructor.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Samnassach Juan, hijo de Luis y de Rafaela, recluta de la zona de Mataró, núm. 4, por la falta de concentración á la misma el día 20 de Octubre último, natural de San Martín de Provencals, vecindado en San Hilario de Sacalem (Gerona), de diez y nueve años de edad, cuyas señas son las siguientes: soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, aire del campo, señas particulares ninguna, no sabe leer ni escribir, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en las oficinas de este regimiento, calle de la Rambla, núm. 20, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten del expediente que se le sigue por la falta de presentación ya citada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, previniéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca del referido individuo, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso á las oficinas de este regimiento, á mi disposición;

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Mataró á 1.º de Enero de 1898.—El Juez instructor, Lucas Perdonés. 94—M

D. Faustino Alejandro Pérez, Teniente Coronel del regimiento Infantería reserva de Mataró, núm. 60.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al re-

cluta de la zona de Mataró, núm. 4, perteneciente al reemplazo de 1897, Pedro Roca Alimón, hijo de Jaime y de María, natural y vecino de Sabadell (Barcelona), soltero, de veintidós años, tres meses y cinco días, de oficio hilador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción fácil, señas particulares ninguna, de estatura un metro 591 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca á este Juzgado de instrucción, sito en esta ciudad, calle de la Rambla, núm. 20, piso primero, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior le instruyo por haber faltado á la concentración dispuesta por Real orden de 11 de Octubre último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Pedro Roca Alimón, y caso de ser habido lo conduzcan á este Juzgado en calidad de preso y á mi disposición.

Dada en Mataró á 1.º de Enero de 1898.—El Teniente Coronel, Juez instructor, Faustino Alejandro. 95—M

Juzgados de primera instancia.

MURIAS DE PAREDES

D. Gerardo Mallo, Juez accidental de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días al procesado Anselmo Iglesias García, natural de Polientes, vecino de Los Baños, casado, de oficio herrero, de veintiocho años de edad, hijo de Santiago y de María, de estatura regular, delgado, bueno el color del rostro, melado el de las pupilas, bigote delgado rojo, pelo castaño claro y regulares las dimensiones de los pies y de las manos, cuyo actual paradero se ignora, para que en el plazo expresado comparezca ante este Juzgado á notificarle y emplazarse de auto de conclusión en causa seguida contra el mismo y su mujer por hurto de un carnero; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado sujeto, entregándole, caso de ser habido, en la cárcel de este Juzgado.

Dada en Murias de Paredes á 20 de Diciembre de 1897.—Gerardo Mallo.—El Escribano, Magín Fernández. J—9255

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad de Electricidad de Chamberí.

Resumen del Balance general cerrado en 31 de Diciembre de 1897.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'ACTIVO' and 'PASIVO' sections.

Table with 2 columns: Description and Amount. Continuation of the balance sheet.

Table with 2 columns: Description and Amount. Continuation of the balance sheet.

Madrid 31 de Diciembre de 1897.—El Contador, Mamerto Aparicio.—V.º B.º—El Presidente del Consejo, J. Batlle. X—1238

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 16 de Enero de 1898.

Meteorological data table with columns for Hora, Altura del barómetro, Temperatura y humedad del aire, Dirección y clase de viento, and Estado del cielo.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 16 de Enero de 1898.

Table of telegrams with columns: Localidades, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, and Estado de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Cuenca, Soria, Valencia, Castellón, Tarragona y Huesca.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE la Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Antonio Abad y San Sulpicio, Obispo. Cuarenta horas en las Escuelas Pías de San Antón.

ESPECTÁCULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Lunes clásico.—Cleopatra. TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Turno 2.º—La dama de las camelias. TEATRO DE PARISH.—A las ocho y media.—Función 107 de abono.—17 de la 4.ª serie.—Turno impar.—El juramento. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Los camarones.—Entre mi mujer y el negro.—La viejecita.—La guardia amarilla. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Función 1.ª de abono.—Turno 1.º impar.—Los flameros.—Zaragueta (reprise). Segundo acto de la misma.—El ádamo de San Pedro. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Las bravías.—El primer reserva.—La banda de cornetas.—La revoltosa. TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—La sucursal del infierno.—La indiana.—El gallito del pueblo.—Viva mi niña!